



ACUERDO PCSJA18-11169
11 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se concede una autorización”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el numeral 3 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA14-10135 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 5 de diciembre de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante documento técnico DT-97, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicitó al Consejo Superior de la Judicatura autorización para adicionar en \$275.445.375 el contrato 111 de 2018 cuyo objeto es “Renting de Vehículos camionetas tipo 4x4 blindadas con destino al fortalecimiento de la infraestructura de protección de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo”, con el fin de prorrogarlo hasta el 14 de febrero de 2019.

Para financiar la prórroga del contrato 111 de 2018 se cuenta con recursos aprobados de vigencias futuras 2019 según la siguiente información:

ASIGNACION DE AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS			30418
Fecha Registro	Catálogo de Gasto	Unidad Ejecutora	VALOR
2018/10/28	C-2701-0800-30 FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO DE LA RAMA JUDICIAL	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL	\$ 623.794.500

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras 2019, mediante oficio 2-2018-036439 del 11 de octubre de 2018.

Que mediante memorando DEAJALM18-1469 del 29 de noviembre de 2018, la Directora Administrativa de la División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, considero jurídicamente viable la adición del contrato de prestación de renting de vehículos 111 de 2018, conforme a la justificación expuesta en el memorando DEAJADM18-1710.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar en \$275.445.375 el contrato 111 de 2018 cuyo objeto es “Renting de Vehículos camionetas tipo 4x4 blindadas con destino al fortalecimiento de la infraestructura de protección de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo”, con el fin de prorrogarlo hasta el 14 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente adición, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

Proyectó: DEAJ/OFICINA DE SEGURIDAD
PCSJ/MMBD
Revisó Mg. Aux. José Manuel Dangond
Punto G.2